

LA

RAZON

S/. 1.00
Incluido EL H

ndado el 29 de junio de 1965
PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS
Guayaquil, martes 16 de abril d

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA ALPORT S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de
constitucion simultanea de la Compania ALPORT S.A., se otorgó en la ciudad de

Guayaquil, el 6 de febrero de 1966, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón

Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de

Guayaquil, Otón Morán Hamírez, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001229 el

13 de marzo de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con

el No. 5.372 el 28 de marzo de 1966.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ALPORT S.A. y tiene

un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia

del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las

siguientes actividades: A la fabricación, importación, exportación, comercialización

y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de

cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ópticos, hospitales,

rios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES

DE SUQUES, dividido en CINCO MILL. acciones ordinarias y nominativas de UN

MIL SUQUES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y

pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el

75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley

de Compañías.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gober-

nada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente,

Vicepresidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y

extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando

autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación, hipoteca o

prenda de los bienes sociales.

Guayaquil, 10 de abril de 1966

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. 16/96

17